

## 28 FEB 2012: Perú parte del 3er Protocolo Facultativo

28 FEB 2012: Estado Peruano firma 3er Protocolo Facultativo para las Niñas, Niños y Adolescentes

**BUENAS NOTICIAS!!!** Perú es parte de los veinte Estados firmantes en Ginebra (Suiza) del nuevo protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dará la posibilidad a que niñas, niños y adolescentes y a sus representantes, recurrir a las Naciones Unidas si no pueden obtener justicia en sus países.

Incluye enlace para lectura del documento oficial del protocolo.

Este protocolo fue firmado en paralelo de la 19na. Sesión Regular del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que sesiona en esta ciudad, del 27 de febrero al 23 de marzo, indicó el grupo de ONG que milita a favor de ese protocolo adicional.

Son doce países europeos (Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Serbia, Eslovaquia y Eslovenia), cinco de América Latina (Brasil, Chile, Costa Rica, Perú y Uruguay) y dos africanos (Malí y Marruecos), así como las Maldivas, firmaron este documento.

Para entrar en vigencia este protocolo debe ser ratificado por un mínimo de diez Estados.

Este tercer protocolo vendrá a reforzar la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) y los dos protocolos ya existentes: Uno sobre la venta y la prostitución de niños, así como la pornografía infantil y la segunda sobre la participación de niños en conflictos armados, situándolo al nivel de otros tratados de Derechos Humanos, en los que el respectivo órgano de vigilancia puede dictaminar y establecer recomendaciones sobre denuncias de casos concretos de violación de derechos.

En el Perú las acciones gubernamentales fueron coordinadas entre el el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP-DINNA) y la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. El primer aviso por parte de la Sociedad Civil llegó a electrónica por intermedio del GIN y REDLAMYC.

Conoce el documento 3er Protocolo Facultativo aquí.

¿Qué es el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones?

La Asamblea General de las Naciones Unidas tomó una decisión histórica por los derechos de los niños, ya que aprobó en un 3er. Protocolo Facultativo un mecanismo de denuncias para niños y finalizó el proceso de adopción de este nuevo tratado en el ámbito de las Naciones Unidas.

El nuevo tratado permitir  a los ni os, o a sus representantes, quienes alegan que sus derechos hayan sido violados, presentar una denuncia ante un comit  internacional de expertos de los derechos de los ni os una vez que se hayan agotado todos los remedios locales.

Un procedimiento de denuncias o "comunicaciones" permite a los individuos, grupos o sus representantes, quienes alegan que sus derechos hayan sido violados por un Estado que sea parte de una Convenci n, presentar una comunicaci n ante el Comit  competente de la ONU, siempre que el Estado haya aceptado el procedimiento y que los demandantes hayan agotado los recursos internos.

 ¿ Por qu  es diferente el procedimiento de denuncias?

- Al examinar denuncias, el Comit  sobre los Derechos del Ni o debe seguir el principio del inter s superior del ni o y considerar los derechos y las opiniones de los ni os v ctimas;

- Las Reglas de Procedimiento para utilizar el mecanismo de denuncias ser n adaptadas a los ni os; Garant as ser n incorporadas para prevenir la manipulaci n potencial de los ni os, y el Comit  puede negarse a considerar comunicaciones que no resultan en el inter s superior del ni o;

- La identidad de cualquier individuo involucrado en la remisi n de una denuncia, incluyendo a ni os v ctimas, no podr  ser revelada p blicamente sin su consentimiento informado;

- Las comunicaciones deben ser remitidas con el consentimiento del ni o o de la ni a v ctima, a menos de que la persona que presenta la denuncia pueda justificar que est  representando al ni o sin ese consentimiento.